

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día **31 de Marzo del 2011** dos mil once, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- **Comisión de Asentamientos Humanos**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de la Quinta etapa, Fase B del fraccionamiento La Reserva.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de las Etapas 12 y 13 del Fraccionamiento Real Hacienda, Sección Real Hacienda.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Municipalización de la Etapa 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Colinas del Rey.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Municipalización de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Real Hacienda, Sección Hacienda del Carmen.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Programa Parcial de Urbanización denominado Patria Residencial.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación al Programa de Urbanización del Fraccionamiento Colinas del Rey.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Minas.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Fe de Erratas de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Comarca.
- **Comisión de Grupos Vulnerables**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria a participar en el evento de CABILDO INFANTIL.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen para implementar el Reconocimiento al “ADULTO MAYOR DEL AÑO”.
- **Comisión de Comercio y Restaurante**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Cambio de Giro de la Licencia B-00623 la solicitud de Cambio de Giro a Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.

IV.- Peticiones de Dependencias

- Of. DPM-011/2011 enviado por el Oficial Mayor, solicita la autorización del incremento mensual por la cantidad de \$1,500.00 en el contrato de prestación de servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas (EMPRESS).
- Of. DPM-021/2011 enviado por el L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor, solicita la autorización para firmar un contrato financiero de renta de 18 computadoras con el fin de renovar el equipo de cómputo de todas las bibliotecas.
- Of. DPM-024/2011 enviado por el Lic. Adolfo Santa Ana Huerta, Director General de Desarrollo Municipal y Planeación, quien presenta el Programa de Trabajo Agenda Desde Lo Local.
- O.M.-036/2011 turnado por el Oficial Mayor, solicita la jubilación de la trabajadora Ma. Concepción Radillo Contreras.
- O.M.-077/2011 turnado por el Oficial Mayor, solicita la pensión por viudez para la C. Francisca Avalos Ocaranza, en base al fallecimiento del trabajador C. Ramón Cruz Rebolledo.
- Of. DSP 050/2011 turnado por el Director General de Servicios Públicos, en el cual solicita la aprobación del Programa Municipal de gestión Integral de Residuos Sólidos.

V.- Peticiones de Terceros

- Escrito enviado por el Dr. Gilberto Muñoz Anta, Presidente del “Colima Biker” Moto Club, en el cual solicita usar las instalaciones de la feria de Villa de Álvarez, los días 21 y 22 de mayo para llevar a cabo el Quinto Aniversario del Moto Club.
- Escrito por la Sra. María Rosario Trujillo Rizo, solicita se le ponga un espacio a nombre de la Sra. María Isabel Toscano Vda. De Gutiérrez.
- Escrito por el Lic. José Concepción Vázquez Flores, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, solicita un recibimiento para 600 personas.

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

En uso de la voz el **Síndico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, solicita se anexe al orden del día la petición de Susana Franco Ornelas, que solicita cambio de gira de la Licencia B- 00623; así como propone quitar del orden del día la petición del Sr. Carlos Aguilar Rosales ya que el asunto quedo concluido con la modificación que se aprobó en el acta de la sesión anterior. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la mayoría de los Integrantes del Cabildo, con la justificación por motivos de salud de la Regidora Ma. Ofelia Rivera Iglecias, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

La Regidora Macrina Linares Grimaldo propone la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que antes de firmarla se revisa por las fracciones y dar mas agilidad a los asuntos de la sesión. Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, solicita la dispensa de la lectura del al acta del día 25 de febrero del año 2011. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Incorporación Municipal de la Quinta Etapa, Fase B, del Fraccionamiento “La Reserva”**, en respuesta al oficio SE. 216/2011, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A de C.V., y Promotor solicitó con fecha 31 de Enero de 2011, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa, Fase B del Fraccionamiento la Reserva, ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa, Fase B, del Fraccionamiento **LA RESERVA**, se realizó visita técnica con fecha 08 de Febrero de 2011, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran concluidas al 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación, faltando por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 1 de Abril de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de Marzo de 2006, por el Lic. Petrónilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficios no. 02-CI-648/05 de fecha 15 de Noviembre de 2005 y no. 02-CI-201/06 de fecha 28 de Marzo de 2006;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-176/2005 de fecha 08 de Noviembre de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -008/2011 de fecha 18 de Febrero de 2011, con un importe de \$ 1,090.44 (Mil noventa pesos 44/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 52 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA	LOTE	USO	COLINDANCIAS				SUPERFICIE
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
141	2	MD-3	10.50	9.00	16.00	17.50	182.63
	3	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	4	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	5	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	6	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	7	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	8	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	9	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	10	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	11	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	12	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	13	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	14	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	15	MD-3	10.50	9.00	17.50	16.00	182.63
	142	2	MD-3	9.25	7.75	16.00	17.50
3		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
4		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
5		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
6		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
7		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
8		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
9		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
10		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
11		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
12		MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
13		MD-3	8.75	7.25	17.50	16.00	152.00
152		1	MD-3	7.75	9.25	16.00	17.50
	17	MD-3	7.25	8.75	17.50	16.00	152.00
	18	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	19	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00

	20	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	21	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	22	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	23	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	24	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	25	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	26	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	27	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00

153	1	MD-3	9.00	105.00	16.00	17.50	182.63
	20	MD-3	9.00	10.50	17.50	16.00	182.63
	21	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	22	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	23	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	24	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	25	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	26	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	27	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	28	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	29	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	30	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	31	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	32	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 52	
52 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	7,516.02 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	7,005.38 m ²
Sup. total a incorporar	14,521.40 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1220033, que extiende Fianzas Monterrey, expedida con fecha de 18 de Febrero de 2011, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la Quinta etapa, fase B, misma que avala un monto de \$ 535,252.07 (Quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 07/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 10 de Septiembre de 2010, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 2348/2010, correspondiente a la Etapa Quinta, del fraccionamiento La Reserva, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la quinta etapa, fase b, del Fraccionamiento La Reserva; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de Marzo de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.
A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se
APROBO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Incorporación Municipal de las Etapas 12 y 13 del Fraccionamiento “Real Hacienda, Sección Real Hacienda”** en respuesta al oficio SE. 197/2011, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Lic. María Hernández Hernández, Administradora, Representante Legal y Promotora solicitó con fecha 17 de Enero de 2011, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de las Etapas 12 y 13 del fraccionamiento **“Real Hacienda”**, **sección Real Hacienda** ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las Etapas 12 y 13, del Fraccionamiento **Real Hacienda, sección Real Hacienda**, se realizó visita técnica con fecha 2 de Febrero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y faltando únicamente por concluir las correspondientes a banquetas, machuelos y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 14 de Febrero de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Enero de 2009.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-338/05 de fecha 15 de Junio de 2005 y mediante oficio no. 02-CI-255/05 de fecha 16 de Mayo de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-048/2005 de fecha 09 de Mayo de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -009/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011, con un importe de \$ 486.49 (Cuatrocientos ochenta y seis pesos 49/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 78 lotes vendibles y 1 lote de Infraestructura (IN); según el siguiente cuadro de áreas;

TABLA DE COLINDANCIAS DE LOTES DE LA ETAPA 12 Y 13 DEL FRACC. REAL HACIENDA										
No.	UBICACIÓN		CALLE	No OFICIAL	SUPERFICIE	USO DEL SUELO	COLINDANCIA			
	MANZANA	LOTE					NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	001	10	AV. MANUEL J. CLOUTIER	S/N	2213.42	CR-1-4	40.00 M CON LOS LOTES- 16,17,18 Y 19 DE LA M-001	40.00 M CON AV. MANUEL J. CLOUTIER	55.42 M CON PROPIEDAD PRIVADA	55.24 M CON EL L-11 DE LA M-001

2	001	11	AV. MANUEL J. CLOUTIER	S/N	2870.75	CR-1-4	52.46 M CON LOS LOTES- 12,13,14,15 Y 16 DE LA M-001	44.98 M CON AV. MANUEL J. CLOUTIER	55.24 M CON EL L-10 DE LA M-001	58.39 M CON AV. MONTE ELBRUS
3	001	12	AV. MONTE ARARAT	182	390.00	H2-U	13.00 M CON AV. MONTE ARARAT	13.00 M CON EL L-11 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-13 DE LA M-001	30.00 M CON AV. MONTE ELBRUS
4	001	13	AV. MONTE ARARAT	184	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON EL L-11 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-14 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-12 DE LA M-001
5	001	14	AV. MONTE ARARAT	186	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON EL L-11 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-15 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-13 DE LA M-001
6	001	15	AV. MONTE ARARAT	188	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON EL L-11 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-16 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-14 DE LA M-001
7	001	16	AV. MONTE ARARAT	190	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON EL L-11 Y 10 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-17 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-15 DE LA M-001
8	001	17	AV. MONTE ARARAT	192	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON EL L-10 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-18 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-16 DE LA M-001
9	001	18	AV. MONTE ARARAT	194	344.27	H2-U	15.21 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON EL L-10 DE LA M-001	24.09 M CON EL L-19 DE LA M-001	30.00 M CON EL L-17 DE LA M-001
10	001	19	AV. MONTE ARARAT	196	280.23	H2-U	13.08 M CON AV. MONTE ARARAT	12.08 M CON EL L-10 DE LA M-001	25.24 M CON EL L-20 DE LA M-001	24.09 M CON EL L-18 DE LA M-001
11	001	20	AV. MONTE HERMONT	198	1250.59	H2-U	32.70 M CON EL L-21 DE LA M-001	34.92 M CON PROPIEDAD PRIVADA	36.62 M CON PROPIEDAD PRIVADA	25.24 M CON EL L-19 DE LA M-001 Y 12.60 M CON AV. MONTE HERMONT
12	001	21	AV. MONTE HERMONT	852	459.74	H2-U	39.00 M CON EL L-22 DE LA M-001	32.70 M CON EL L-20 DE LA M-001	12.60 M CON PROPIEDAD PRIVADA	15.39 M CON AV. MONTE HERMONT
13	001	22	AV. MONTE HERMONT	854	366.24	H2-U	33.10 M CON EL L-23 DE LA M-001	39.00 M CON EL L-21 DE LA M-001	9.44 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
14	001	23	AV. MONTE HERMONT	856	327.17	H2-U	32.33 M CON EL L-24 DE LA M-001	33.10 M CON EL L-22 DE LA M-001	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
15	001	24	AV. MONTE HERMONT	858	319.45	H2-U	31.55 M CON EL L-25 DE LA M-001	32.33 M CON EL L-23 DE LA M-001	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
16	001	25	AV. MONTE HERMONT	860	311.71	H2-U	30.78 M CON EL L-26 DE LA M-001	31.55 M CON EL L-24 DE LA M-001	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
17	001	26	AV. MONTE HERMONT	862	303.91	H2-U	29.97 M CON EL L-27 DE LA M-001	30.78 M CON EL L-25 DE LA M-001	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
18	001	27	AV. MONTE HERMONT	864	295.47	H2-U	29.11 M CON EL L-28 DE LA M-001	29.97 M CON EL L-26 DE LA M-001	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
19	001	28	AV. MONTE HERMONT	866	286.87	H2-U	28.25 M CON EL L-29 DE LA M-001	29.11 M CON EL L-27 DE LA M-001	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
20	001	29	AV. MONTE HERMONT	868	278.35	H2-U	27.74 M CON PROPIEDAD PRIVADA	28.25 M CON EL L-28 DE LA M-001	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	10.00 M CON AV. MONTE HERMONT
21	039	1	AV. MONTE ARARAT	176	390.00	H2-U	13.00 M CON AV. MONTE ARARAT	13.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON AV. MONTE ELBRUSS	30.00 M CON EL L-42 DE LA M-039
22	039	5	AV. MONTE ARARAT	152	611.44	H2-U	23.35 M CON LOTE DE IN Y 7.41 M CON AV. MONTE ARARAT	18.88 M CON PROPIEDAD PRIVADA	23.50 M CON EL L-32 DE LA M-039	23.68 M CON AV. PASEO REAL

23	039	6	AV. MONTE SINAÍ	853	293.39	H2-U	30.00 M CON EL L-7 DE LA M-039	22.51 M CON LOTE DE INFRAESTRUCTURA	14.52 M CON AV. MONTE SINAÍ	12.55 M CON AV. PASEO REAL
24	039	7	AV. MONTE SINAÍ	855	315.52	H2-U	30.00 M CON EL L-8 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-6 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
25	039	8	AV. MONTE SINAÍ	857	315.52	H2-U	30.00 M CON EL L-9 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-7 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
26	039	9	AV. MONTE SINAÍ	859	315.52	H2-U	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-8 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
27	039	10	AV. MONTE SINAÍ	861	315.52	H2-U	30.00 M CON EL L-11 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-9 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
28	039	11	AV. MONTE SINAÍ	863	315.52	H2-U	30.00 M CON EL L-12 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
29	039	12	AV. MONTE SINAÍ	865	315.52	H2-U	30.00 M CON EL L-13 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-11 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
30	039	13	AV. MONTE SINAÍ	867	315.52	H2-U	30.00 M CON EL L-14 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-12 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
31	039	14	AV. MONTE SINAÍ	869	315.52	H2-U	30.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-13 DE LA M-039	10.00 M CON AV. MONTE SINAÍ	11.03 M CON AV. PASEO REAL
32	039	32	AV. MONTE ARARAT	154	520.32	H2-U	21.09 M CON AV. MONTE ARARAT	23.26 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-33 DE LA M-039	23.50 M CON EL L-05 DE LA M-039
33	039	33	AV. MONTE ARARAT	156	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-34 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-32 DE LA M-039
34	039	34	AV. MONTE ARARAT	158	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-35 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-33 DE LA M-039
35	039	35	AV. MONTE ARARAT	160	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-36 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-34 DE LA M-039
36	039	36	AV. MONTE ARARAT	162	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-37 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-35 DE LA M-039
37	039	37	AV. MONTE ARARAT	164	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-38 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-36 DE LA M-039
38	039	38	AV. MONTE ARARAT	166	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-39 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-37 DE LA M-039
39	039	39	AV. MONTE ARARAT	168	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-40 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-38 DE LA M-039
40	039	40	AV. MONTE ARARAT	170	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-41 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-39 DE LA M-039
41	039	41	AV. MONTE ARARAT	172	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-42 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-40 DE LA M-039
42	037	42	AV. MONTE ARARAT	174	360.00	H2-U	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	12.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	30.00 M CON EL L-01 DE LA M-039	30.00 M CON EL L-41 DE LA M-039
	037	IN	AV. MONTE SINAÍ	S/N	91.14	IN	22.51 M CON EL L-6 DE LA M-039	23.35 M CON EL L-05 DE LA M-039	4.12 M CON AV. MONTE SINAÍ	4.00 M CON AV. PASEO REAL
43	043	1	MONTE ANTUCO	176	429.06	H2-U	14.32 M CON LA MONTE ANTUCO	14.32 M CON EL L-02 DE LA M-043	30.00 M CON AV. MONTE ELBRUS	30.00 M CON EL L-22 DE LA M-043

44	043	2	AV. MONTE ARARAT	175	429.04	H2-U	14.32 M CON EL L-01 DE LA M-043	14.32 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON AV. MONTE ELBRUS	30.00 M CON EL L-03 DE LA M-043
45	043	3	AV. MONTE ARARAT	173	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-22 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-02 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-04 DE LA M-043
46	043	4	AV. MONTE ARARAT	171	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-21 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-03 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-05 DE LA M-043
47	043	5	AV. MONTE ARARAT	169	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-20 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-04 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-06 DE LA M-043
48	043	6	AV. MONTE ARARAT	167	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-19 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-05 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-07 DE LA M-043
49	043	7	AV. MONTE ARARAT	165	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-18 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-06 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-08 DE LA M-043
50	043	8	AV. MONTE ARARAT	163	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-17 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-07 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-09 DE LA M-043
51	043	9	AV. MONTE ARARAT	161	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-16 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-08 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-043
52	043	10	AV. MONTE ARARAT	159	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-15 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-09 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-11 DE LA M-043
53	043	11	AV. MONTE ARARAT	157	360.00	H2-U	12.00 M CON EL L-14 DE LA M-043	12.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-12 DE LA M-043
54	043	12	AV. MONTE ARARAT	155	517.54	H2-U	17.21 M CON EL L-13 DE LA M-043	16.87 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-11 DE LA M-043	28.63 M CON AV. MONTE SINAI
55	043	13	MONTE ANTUCO	156	481.00	H2-U	14.50 M CON MONTE ANTUCO	17.21 M CON EL L-12 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-14 DE LA M-043	30.32 M CON AV. MONTE SINAI
56	043	14	MONTE ANTUCO	158	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-11 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-15 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-13 DE LA M-043
57	043	15	MONTE ANTUCO	160	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-10 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-16 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-14 DE LA M-043
58	043	16	MONTE ANTUCO	162	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-09 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-17 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-15 DE LA M-043
59	043	17	MONTE ANTUCO	164	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-08 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-18 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-16 DE LA M-043
60	043	18	MONTE ANTUCO	166	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-07 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-19 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-17 DE LA M-043
61	043	19	MONTE ANTUCO	168	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-06 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-20 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-18 DE LA M-043
62	043	20	MONTE ANTUCO	170	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-05 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-21 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-19 DE LA M-043
63	043	21	MONTE ANTUCO	172	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-04 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-22 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-20 DE LA M-043
64	043	22	MONTE ANTUCO	174	360.00	H2-U	12.00 M CON MONTE ANTUCO	12.00 M CON EL L-03 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-01 DE LA M-043	30.00 M CON EL L-21 DE LA M-043
65	042	1	MONTE ANTUCO	192	444.55	H2-U	14.82 M CON MONTE ANTUCO	14.82 M CON EL L-02 DE LA M-042	30.00 M CON AV. MONTE HERMONT	30.00 M CON EL L-14 DE LA M-042

66	042	2	AV. MONTE ARARAT	193	444.54	H2-U	14.82 M CON EL L-01 DE LA M-042	14.82 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON AV. MONTE HERMONT	30.00 M CON EL L-03 DE LA M-042
67	042	3	AV. MONTE ARARAT	191	300.00	H2-U	10.00 M CON EL L-14 DE LA M-042	10.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-02 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-04 DE LA M-042
68	042	4	AV. MONTE ARARAT	189	300.00	H2-U	10.00 M CON EL L-13 DE LA M-042	10.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-03 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-05 DE LA M-042
69	042	5	AV. MONTE ARARAT	187	300.00	H2-U	10.00 M CON EL L-12 DE LA M-042	10.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-04 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-06 DE LA M-042
70	042	6	AV. MONTE ARARAT	185	300.00	H2-U	10.00 M CON EL L-11 DE LA M-042	10.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-05 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-07 DE LA M-042
71	042	7	AV. MONTE ARARAT	183	300.00	H2-U	10.00 M CON EL L-10 DE LA M-042	10.00 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-06 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-08 DE LA M-042
72	042	8	AV. MONTE ARARAT	181	444.55	H2-U	14.82 M CON EL L-09 DE LA M-042	14.82 M CON AV. MONTE ARARAT	30.00 M CON EL L-07 DE LA M-042	30.00 M CON AV. MONTE ELBRUS
73	042	9	MONTE ANTUCO	180	444.54	H2-U	14.82 M CON MONTE ANTUCO	14.82 M CON EL L-08 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-042	30.00 M CON AV. MONTE ELBRUS
74	042	10	MONTE ANTUCO	182	300.00	H2-U	10.00 M CON MONTE ANTUCO	10.00 M CON EL L-07 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-11 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-09 DE LA M-042
75	042	11	MONTE ANTUCO	184	300.00	H2-U	10.00 M CON MONTE ANTUCO	10.00 M CON EL L-06 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-12 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-042
76	042	12	MONTE ANTUCO	186	300.00	H2-U	10.00 M CON MONTE ANTUCO	10.00 M CON EL L-05 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-13 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-11 DE LA M-042
77	042	13	MONTE ANTUCO	188	300.00	H2-U	10.00 M CON MONTE ANTUCO	10.00 M CON EL L-04 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-14 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-12 DE LA M-042
78	042	14	MONTE ANTUCO	190	300.00	H2-U	10.00 M CON MONTE ANTUCO	10.00 M CON EL L-03 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-01 DE LA M-042	30.00 M CON EL L-13 DE LA M-042

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREA ETAPAS 12 Y 13

No. TOTAL DE LOTES 78	
78 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	33,152.43 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	18,542.59 m²
Infraestructura	91.14 m²
Sup. total de Etapas 12 y 13	51,786.16 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1221080, expedida con fecha 24 de Febrero de 2011, que extiende Fianzas Monterrey, para que DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras faltantes de Urbanización de las Etapas 12 y 13, misma que avala un monto de \$ 2'142,861.55 (Dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 55/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 11 de Agosto de 2010 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 1703/2010, correspondiente a las Etapas 12 y 13 del fraccionamiento Real Hacienda, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las etapas 12 y 13 del Fraccionamiento Real Hacienda, Sección Real Hacienda; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Municipalización de la Etapa 1,2 y 3 del Fraccionamiento “Colinas del Rey”**, en respuesta al oficio SE. 162/2011, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L. DE C.V. representado por el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, Representante Legal y Promotor solicitó con fecha 05 de Julio de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de la etapa 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Colinas del Rey, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización del Fraccionamiento “**Colinas del Rey**”, se realizó visita técnica con fecha 10 de Noviembre de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 23 de Septiembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Colinas del Rey**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de Julio de 2006, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 18 de Julio de 2006.

CUARTO.- Que el 08 de Septiembre de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente a la etapa I y fracción de la etapa II y III del fraccionamiento en cuestión, y con fecha del 13 de Marzo de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente al resto de la etapa 4 y fracción de la 5.

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento, mediante oficio de fecha 27 de Marzo de 2006;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante ACTA ENTREGA REEPCION expediente 237/2006 de fecha 26 de Octubre de 2007, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamentos requeridos de las Etapas 1, 2 y 3.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total de 181 lotes; de los cuales 178 son lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión.

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

ETAPA 1

Manzana	Lote (s)	Uso
800	L-02	EI
808	DEL L-02 AL L-12	H4-U
814	DEL L-02 AL L-11 L-12 Y L-13	H4-U MB-3
815	DEL L-01 AL L-22	H4-U
816	DEL L-01 AL L-15	H4-U
817	L 01	H4-U

ETAPA 2

Manzana	Lote (s)	Uso
807	DEL L-02 AL L-14 L-15 Y L-16	H4-U MB-3
808	L-01, DEL L-13 AL L-20 Y DEL L-25 AL L-41 DEL L-21 AL L-24	H4-U H4-U MB-3
814	L-01 Y DEL L-16 AL L-23 L-14 Y L-15	H4-U MB-3

ETAPA 3

Manzana	Lote (s)	Uso
806	L-03 Y L-04 Y DEL L-05 AL L-18	MB-3 H4-U
809	DEL L-01 AL L-04 DEL L-05 AL L-13 Y DEL L-15 AL L-23 L-14	MB-3 H4-U H4-U EI
813	L-01	EV
812	L-01 Y DEL L-08 AL L-23 L-02 AL -07	MB-3 CR

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Rey Felipe y la Av. Manuel J. Clouthier, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 - 1. Calle Reyna Sofía;
 2. Calle Alejandro Magno;
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Reyna Sofía y Calle Alejandro Magno, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Calle Rey Felipe;
 2. Calle Rey Juan Carlos;
 3. Calle Reyna Victoria;
 4. Calle Reyna María Antonieta;
 5. Av. Manuel J. Clouthier;

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 5324-01667-4, que extiende la Afianzadora Insurgentes, con fecha 05 de Agosto de 2010, para que el GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L. DE C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 773,486.59 (Setecientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 59/100 M.N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la Etapa 1, 2 y 3, del Fraccionamiento Colinas del Rey; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de Marzo de 2011.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Municipalización de la Quinta Etapa, del Fraccionamiento “Real Hacienda, Sección Hacienda del Carmen”**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que C. Lic. María Hernández Hernández, Administradora y Representante Legal de de DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., y promotora solicitó con fecha 01 de Febrero de 2011, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de la quinta etapa del Fraccionamiento Real Hacienda, Sección Hacienda del Carmen, ubicado al norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Quinta Etapa, del Fraccionamiento **“REAL HACIENDA, SECCION HACIENDA DEL CARMEN”**, se realizó visita técnica con fecha 02 de Febrero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 10 de Marzo de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“REAL HACIENDA”**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Febrero de 2007, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 08 de Febrero de 2007.

CUARTO.- Que el 20 de Marzo de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, referente a la Quinta Etapa del fraccionamiento en cuestión, mismo que autorizó el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 02 de Marzo de 2010;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios, de la Quinta Etapa de Urbanización, mediante oficio de fecha 11 de Enero de 2011;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficio No. CC-234/2006 de fecha 24 de Enero de 2011, ACTA-ENTREGA en donde se manifiesta que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de la calles que integran la Quinta Etapa de Urbanización, anexando oficio de aclaración por parte de ELECON, aclarando que la tercera etapa de la Comisión Federa de Electricidad, corresponde a la quinta etapa de urbanización del Fraccionamiento Real Hacienda.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total de 113 lotes vendibles (H4-U);

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Quinta Etapa

Manzana	Lote (s)	Uso
037	L 89 AL L 110	H4-U
053	L 09 AL L 15	H4-U
054	L 01 AL L 20 Del L 22 AL 32	H4-U H4-U
055	L 02 AL L 19	H4-U
056	L 01 Y DEL L 06 AL L 39	H4-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Paseo Del Nogal y calle Paseo de las Caobas. al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 3. **Av. Volcanes;**
 4. **Calle Paseo de las Higueras;**
 5. **Av. Del Lago;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Volcanes y Av. Del Lago, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 6. **Calle Paseo del Nogal;**
 7. **Calle Paseo de las Caobas;**

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1221029, que extiende Fianzas Monterrey, con fecha 11 de Febrero de 2011, para que Desarrollos de Colima S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 351,257.29 (Trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N.), para la Quinta Etapa del Fraccionamiento Real Hacienda.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la Quinta Etapa, del Fraccionamiento Real hacienda, Sección Hacienda del Carmen; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de marzo de 2011.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del **Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Patria Residencial"** en respuesta al oficio SE. 131/2011, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIOS S.A DE C.V., representado por el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, en su calidad de Promotor solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**PATRIA RESIDENCIAL**". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Mediante escritura número 2,713 de fecha 25 de Abril de 2001, ante Fé del Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Pública número 13 de esta Demarcación, e inscrita en el

Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 152361-1, el 30 de Abril de 2001, se hace constar el Convenio de sociedad Mercantil, que celebran por una parte el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza y el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, además del título de propiedad 000000001730 de fecha 08 de Marzo de 2010, referente a la parcela a desarrollar con superficie de 11-99-92.08 Has, sobre la parcela número 123 Z-1 P2/3, del Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Mediante oficio numero DGOPDU DU-608/2010 de fecha 19 de Marzo de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4;

CUARTO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio expedida por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General, emite el Certificado de no gravamen de la parcela número 123 Z-1 P2/3, con superficie de 11-99-92.08 Has, localizada en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera según consta mediante número de oficio CINAHC-DIR-629/2009, emite factibilidad para la Parcela 123 del Ejido Villa de Álvarez.

SEXTO.- Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-618/09 de fecha 07 de Diciembre de 2009, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo, posteriormente emitió oficio número DG.OF.NO.02-CI-687/10 de fecha 02 de Diciembre de 2010, en donde manifiesta que esta en condiciones de otorgar el servicio con el que tiene comprometido con el Fraccionamiento Buenavista.

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-069/2009, de fecha 25 de Noviembre de 2009;

OCTAVO.- El proyecto comprende un total de 637 lotes, de los cuales 633 son lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No.lotes
H4-U	585
MB-3	43
MD-3	5
EV	2
EI	2
No. total de lotes:	637

NOVENO.- La superficie total es de 120,964.87 m², se subdivide en 637 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	585	60,142.54 m ²
MB-3	43	6,500.25 m ²
MD-3	5	1,808.61 m ²
	Área Vendible	68,451.40 m²
EV	2	6,510.92 m ²
EI	2	5,119.90 m ²
No. total de lotes:	637	11,630.82 m²
	Vialidad:	40,882.65 m²
	Superficie total:	120,964.87 m²

DECIMO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

Tipo de área	Superficie	%
Área Vendible:	68,451.40 m ²	56.59
Área de Vialidad:	40,882.65 m ²	33.80
Área de Cesión	11,630.82 m ²	9.61
Superficie total:	120,964.87 m²	100.00

DECIMO PRIMERO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Patria Residencial, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Patria Residencial**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD**

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Colinas del Rey”**, en respuesta al oficio SE. 227/2011, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L. DE C.V., representado por el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, Representante Legal y Promotor del Fraccionamiento denominado **Colinas del Rey**, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Fraccionamiento antes mencionado, mediante oficio de fecha 20 de Julio de 2010;

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria del H. Cabildo de Villa de Álvarez, celebrada el día 12 de Julio de 2006, fue aprobado el Programa Parcial de Urbanización denominado **Colinas del Rey**, y publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima”, el sábado 23 de Septiembre de 2006.

TERCERO.- Que el día 25 de Enero de 2006, en reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión técnica favorable para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Colinas del Rey**; lo cual consta en el acta de misma fecha, anexa al presente;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-203/06 de fecha 27 de Marzo de 2006;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-179/2005 de fecha 09 de Noviembre de 2005;

SEXTO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en; El motivo de la modificación del presente Programa Parcial de Urbanización, es que el lote 01 de la manzana 810, tiene una imprecisión en la superficie ya que el plano y la tabla de áreas por manzana señalan 331.99 m², siendo el correcto 210.80 m², teniendo una diferencia de 121.19 m².

En este sentido se hace la corrección y por así convenir a los intereses se modifica la zonificación del Lote 01 de la manzana 810 de Espacios Verdes (EV), a un lote vendible con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación que se plantea;

USO	Situación autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	LOTES	SUP.	LOTES	SUP
H4-U	328	40,390.55	328	40,390.55
MB-3	87	14,032.80	88	14,243.61
CR	22	25,631.62	22	25,631.62
TOTAL	437	80,054.98 98	438	80,265.78
EV	5	9,060.93	4	8,728.94
EI	2	3,620.25	2	3,620.25
TOTAL	7	12,681.18	6	12,349.19

El área de cesión al proyecto original se calculó como lo especifica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139, fracción V, donde se establece que las zonas habitacionales de densidad alta están obligadas a ceder 17 m² por cada lote, mientras que para los usos mixtos de barrio se deberá ceder el 20 % de la superficie vendible de acuerdo a la fracción VI, del artículo 139 y finalmente para los usos de Corredor Comercial y de Servicios Regionales CR, la cesión deberá ser el 15 % de la superficie de conformidad a la fracción VII del artículo 139 del citado Reglamento.

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	H4-U	328x17	5,576.00	328x17
MB-3	14,032.80x.20	2,806.56	14,243.61x.20	2,848.72
CR	25,631.62X0.15	3,844.74	25,631.62X 0.15	3,844.74
TOTAL =	12,227.30 m²		12,269.46 m²	

En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación;

AUTORIZADA Y PUBLICADA			MODIFICACION		
Destinos	Lotes	Superficie			
EV	5	9,060.93		4	8,728.94
EI	2	3,620.25		2	3,620.25
TOTAL	7	12,681.18 m²		6	12,349.19

SITUACION AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACION	
Cesión según reglamento=	12,227.30 m ²	Cesión según reglamento=	12,269.46 m ²
Cesión de proyecto=	12,681.18 m ²	Cesión de proyecto=	12,349.19 m ²
Superavit=	453.18 m ²	Superavit=	79.73 m ²

Finalmente se presenta el resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN		
Área vendible	80,054.98 m ²	57.74%	Área vendible	80,265.78m ²	57.89%
Área de Cesión	12,681.18 m ²	9.15%	Área de Cesión	12,349.19m ²	8.91%
Área de Vialidad	45,914.40 m ²	33.12%	Área de Vialidad	46,035.59m ²	33.20%
	138,650.56 m ²	100%		138,650.56m ²	100%

- El área de aplicación se mantiene.
- El número de manzanas se mantiene
- El número de lotes vendibles con uso Habitacional de Densidad Alta (H4-U), se mantiene
- El número de lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), aumenta en 1, quedando finalmente en 88
- El número de lotes de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), se mantiene
- La superficie de lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), aumenta 210.81 m², quedando 14,243.61 m²
- El área vendible del fraccionamiento aumenta 210.80 m², quedando finalmente de 80,265.78 m².
- El área de cesión disminuye en 331.99 m², quedando finalmente de 12,349.19 m²
- El área de vialidad aumenta 121.19 m², quedando finalmente de 46,035.59 m².

DECIMO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Colinas del Rey, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA"; y para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Colinas del Rey**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real de Minas"**, en respuesta al oficio SE. 217/2011, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, representado por el Arq. Oscar Alejandro Torres Contreras, en su carácter de Director General y promotor del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **REAL DE MINAS**, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó mediante oficio de fecha 17 de Noviembre de 2010 a la Dirección General de Obras

Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado;

SEGUNDO.- Mediante escritura Pública no. 9,034 expedida con fecha 24 de Octubre de 2003, por el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, titular de la notaria Publica no. 14 de esta demarcación, para el predio denominado "Mina de Peña", que cuenta con una extensión superficial de 10-05-05.00 Has.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización "Real de Minas" original, fue aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, el pasado 04 de octubre del 2007 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 19 de Enero de 2008.

CUARTO.- Que el día 25 de Abril de 2007, en reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión tecnica favorable para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real de Minas**; lo cual consta en el acta de misma fecha;

QUINTO.- Mediante oficio numero DGOPDU DU-012/2006 de fecha 21 de Noviembre de 2006, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U;

SEXTO.- Mediante oficio numero 02-CI-072/06 de fecha 2 de Febrero de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, perforando un pozo profundo para el servicios de agua potable y construyó un subcolector sanitario, el cual se entronco al subcolector sanitario poniente, ubicado al sur del fraccionamiento Real de Minas.

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-042/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006;

OCTAVO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en; En el proyecto del programa parcial de urbanización presenta información que no se requiere y se muestra confusa, además de que las claves catastrales que presenta el Plano de Lotificación, no son las asignadas por la Dirección de Catastro, motivo por el cual se presenta la Modificación al Programa Parcial de Urbanización.

El cuadro de superficies es el siguiente;

USO	Situación autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	LOTES	SUP.	LOTES	SUP M2
H4-U	391	41,219.42	391	40,411.982
MB-3	14	2,649.39	14	2,686.015
MD-3	5	884.30	5	884.30
TOTAL	410	44,753.11	410	43,982.297
EI	2	3,444.723	2	3,444.723
EV	4	3,972.58	4	3,972.58
IN	1	223.875	1	223.875
CA				4,652.52
TOTAL	417	56,991.268	417	56,991.268

El área de cesión también sufre cambios mismos que se enlistan a continuación;

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	H4-U	391x17	6,647.000	391x17
MB-3 Y MD-3	3,353.69x.20	706.738	3,533.69x.20	706.738
TOTAL =		7,353.738 m ²		7,353.738 m²

El resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN		
Área vendible	44,753.11m ²	44.32%	Área vendible	43,982.30 m ²	44.32%
Área de Cesión	7,461.08 m ²	12.00%	Área de Cesión	7,461.18 m ²	12.00%
Área de Vialidad	44,106.86m ²	43.68%	Área de Vialidad	44,877.57 m ²	43.68%

Área de Afectación (CA)	4,652.52 m ²			4,652.52 m ²	
	100,973.57m ²	100%		100,973.57m ²	100%

- El área de aplicación se mantiene;
- El área vendible se reduce de 44,753.11, quedando finalmente de 43,982.30 m²;
- El número de lotes vendibles se mantiene;
- El número de lotes para cesión se mantienen;
- Se aumenta el área de cesión de 7,461.08 m², quedando finalmente de 7,461.18 m²
- El área de vialidad se incrementa en 770.71 m², quedando finalmente de 44,877.57 m².

NOVENO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Real de Minas, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" ; y para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real de Minas**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **Fe de Erratas de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca"**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso de la ley del Municipio Libre y Artículo 21 fracción II, así como lo establecido en los artículos 329 y 330de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en sesión de Cabildo del día 22 de Diciembre del 2010 se aprobó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento La Comarca.,

SEGUNDO.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano nos solicita que se apruebe como una fe de erratas para esta nueva modificación del Programa Parcial del fraccionamiento La Comarca; Por lo que se expide la FE DE ERRATAS de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Comarca que fue aprobada el 09 de Septiembre de 2010 y publicada en el periódico oficial el 16 de Octubre del 2010.

DICE:

MZ A.	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		DIFERENCIA
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
30	1	203.87	MD-3	203.88	MD-3	AUMENTA 0.01m ²
47	1	159.19	MB-3	159.19	H4-U	
48	2	183.60	MB-3	183.60	H4-U	
	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
61	1	13,550.39	S	13,550.84	S	AUMENTA 0.45m ²
62	2	9,726.51	S	6,602.32	S	DISMINUYE 3124.19m ²
	3	14,552.58	S	13,437.89	S	DISMINUYE 1114.69m ²
	4	225.00	IN	709.76	S	AUMENTA 484.76m ²
	5			533.70	S	533.70m ²
63	6			533.70	S	533.70m ²
	7			533.70	S	533.70m ²
	8			533.70	S	533.70m ²
	9			533.70	S	533.70m ²
	10			978.92	S	978.92m ²
	11			205.48	IN	205.48m ²
	1	29,537.52		29,572.34	S	AUMENTA 34.82 m ²
	1	11,194.49		11,210.98	S	AUMENTA 16.49 m ²

DEBE DECIR:

MZ A	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		DIFERENCIA
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
30	1	213.87	MD-3	213.88	MD-3	AUMENTA 0.01m ²
47	1	159.19	MB-3	159.19	H4-U	
	2	183.60	MB-3	183.60	H4-U	
48	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
61	1	13,550.39	S	13,550.84	S	AUMENTA 0.45m ²
	2	9,726.51	S	6,602.32	S	DISMINUYE 3124.19m ²
	3	14,552.58	S	13,437.89	S	DISMINUYE 1114.69m ²
	4	225.00	IN	709.76	S	AUMENTA 484.76m ²
	5			533.70	S	533.70m ²
	6			533.70	S	533.70m ²
	7			533.70	S	533.70m ²
	8			533.70	S	533.70m ²
	9			533.70	S	533.70m ²
	10			978.92	S	978.92m ²
	11			205.48	IN	205.48m ²
62	1	29,537.52		29,572.34	S	AUMENTA 34.82 m ²
63	1	11,194.49		11,210.98	S	AUMENTA 16.49 m ²

Lo anterior con la finalidad de realizar las correcciones necesarias para dar la continuidad a los trámites que por Ley se requieren.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO,
RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD

En uso de la voz el **Regidor José Alfredo Valencia Polanco**, da lectura a la Convocatoria promovida en coordinación con el DIF Municipal, con el propósito de propiciar la participación infantil, difundir la convención de los derechos del niño con motivo de la celebración del día social de las niñas y niños, la cual a la letra dice:

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. en coordinación con el DIF Municipal con el propósito de propiciar la participación infantil, difundir la Convención de los derechos del niño en el marco del respeto a sus opiniones y el involucramiento en todos los asuntos que les afecten, y con motivo de la celebración del día social de las niñas y los niños.

CONVOCAN:

A todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran cursando el nivel primaria de 6 años hasta los 11 años y 11 meses a participar en el evento de **CABILDO INFANTIL** a realizarse el Jueves 14 de Abril del 2011 a las 10:00 hrs en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- El proceso de elección de niñas, niños y adolescentes se llevará a cabo en un FORO, en el cual los participantes (previamente inscritos), presentaran ponencias del tema “**DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL LA TRATA Y EL SECUESTRO DE NIÑAS Y NIÑOS**”. Dicho foro se llevara a cabo el jueves 7 de abril del 2011 a las 9:00 Hrs. En el salón Presidentes de casa de la cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- Los participantes deberán inscribirse en oficinas del programa PANNAR (Programa de Prevención y Atención a Niñas, Niños y adolescentes en riesgo) en el DIF Municipal de Villa de Álvarez, Col. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 5 de Abril del 2011, en horario de 8:30 a 15:00 horas, presentando una copia de la ponencia de una cuartilla como mínimo y de tres como máximo, anotando en la parte inferior sus datos personales (nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico).

TERCERA.- Durante el proceso de presentación de la ponencia, el público en general NO podrá hacer comentario sobre las participaciones.

CUARTA: La elección de las ponencias ganadoras se hará con un jurado calificador integrado por: El Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTA.- Se calificara claridad en la exposición, desarrollo del tema y propuestas para la protección contra la explotación sexual, la trata y el secuestro de niñas y niños .

SEXTA: Fungirán como **REGIDORES** en el **CABILDO INFANTIL**, los 13 participantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la presentación de su ponencia.

SEPTIMA: En la sesión de CABILDO INFANTIL se elegirá democráticamente al **regidor infantil** que asumirá el cargo de **DIPUTADO o DIPUTADA** por los derechos de la niñez, a celebrarse en el H. Congreso del Estado el día 29 de Abril de 2011 a las 11:00hrs.

OCTAVA: Cupo limitado a 3 (tres) participantes por escuela.

NOVENA: Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el comité organizador.

DÉCIMA: Cualquier duda referente a la presente convocatoria, comunicarse a los teléfonos **3163314** en regidores y al **3110893** DIF-PANNAR

ATENTAMENTE.

COMITÉ ORGANIZADOR

VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 31 DE MARZO DE 2011.

LICDA. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA.

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GRUPOS

VULNERABLES, C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS Y C. ILIANA VELASCO MORAN

SECRETARIAS DE LA COMISIÓN GRUPOS VULNERABLES.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la convocatoria antes mencionada para designar a quienes participaran en la Sesión del Cabildo Infantil 2011.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, se somete a consideración del pleno del Cabildo para declarar Recinto Oficial el Salón Presidentes de Casa de la Cultura y llevar a cabo la Sesión Solemne del Cabildo Infantil el 14 de Abril del presente año. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** lo solicitado.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor José Alfredo Valencia Polanco**, solicita autorización para que el día 14 de abril del presente año, se lleve a cabo la Sesión Solemne del “**Cabildo Infantil**” en el municipio, a la vez solicita se erogue recurso económico para que en la sesión del cabildo se haga entrega a los niños participantes del Cabildo Infantil un reconocimiento y el siguiente recurso económico tal como se señala:

Presidente (a)	\$1,000.00
Sindico (a)	\$900.00
Regidores (as)	\$800.00
Secretario (a)	\$800.00

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad necesaria para llevar a cabo lo antes solicitado.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor José Alfredo Valencia Polanco**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables da lectura al dictamen para otorgar el reconocimiento al “**Adulto Mayor del Año**”, del Municipio de Villa de Álvarez, en respuesta al oficio SE. 793/2011, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
PRESIDENTE.

Lic. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO, en mi carácter de **Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables**, la **C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS** y la **C. ILIANA VELASCO MORAN**, como secretarías de la Comisión; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción V. inciso f) y VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el preceptado por el artículo 63, fracción XXXV y XXXVII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este H. Cabildo, al tenor de lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que el paso del tiempo y el incremento en la edad de las personas Adultas Mayores, no implica de forma alguna la disminución de sus Derechos, sino de sus energías, el no respeto de los Derechos fundamentales ha llevado a la sociedad a cometer actos de barbarie.

Desdeñar la fuerza y la capacidad de las personas Adultos Mayores, desaprovechar su enorme potencial que puede ayudarnos a continuar nuestros procesos de crecimiento de nuestros Municipios sería una conducta y práctica discriminatoria.

Segundo.- Que al igual que los demás Grupos Sociales que participan con su esfuerzo en el Crecimiento Económico del Estado y de nuestro Municipio, los adultos mayores han contribuido a este crecimiento. Actualmente dedicados, en la mayoría de los casos al cuidado y atención de los infantes de la familia (nietos)

Tercero.- Que el artículo 29, fracción XII de la Ley de Protección de los Adultos Mayores del Estado, refiere; Es de competencia de las Autoridades Municipales otorgar Premios y Reconocimiento a los Adultos Mayores que se hayan destacado en diversas actividades: Así como a hombres y mujeres de más de 100 años de edad.

En el marco de la celebración “**DÍA SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**”, a celebrarse el 28 de agosto de cada año y con base a lo anteriormente expuesto solicito:

a) **INSTITUIR EL PREMIO MUNICIPAL AL “ADULTO MAYOR DEL AÑO”;**
HOMBRE Y MUJER QUE MÁS EDAD TENGA.

Cuarto.- Que para la integración del jurado se propone que esté formado por 5 (cinco) munícipes que serán los presidentes de las siguientes Comisiones: **Grupos Vulnerables, Educación y Cultura, Salud y Asistencia Social, Hacienda Municipal** y el/la **Presidente(a) Municipal** de Villa de Álvarez, Colima.

Quinto.- Se propone que la Comisión de Grupos Vulnerables sea la encargada de elaborar la convocatoria correspondiente que contenga las bases de participación.

Sexto.- Se propone que la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, sea la instancia encargada de publicar la convocatoria, recibir los registros de participación y remitirlas al jurado.

Séptimo.- La premiación consistirá en un reconocimiento y la entrega de un estímulo económico equivalente a 50 salarios mínimos vigentes en el Estado de Colima, misma que deberá otorgarse el día 28 de agosto de cada año, mediante sesión Solemne a los ganadores.

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba implementar el Reconocimiento al “**ADULTO MAYOR DEL AÑO**” del Municipio de Villa de Álvarez, Colima a quienes tengan más edad; hombre y mujer, el cual consistirá en la entrega de un estímulo económico equivalente a 50 salarios mínimos vigentes en el Estado de Colima, mismo que deberá otorgarse el día 28 de agosto de cada año, mediante sesión Solemne a los ganadores, realizándose la primer entrega de Reconocimientos el próximo 28 de agosto de 2011.

Segundo.- El Jurado calificador estará integrado por 5 (cinco) Múncipes de este Honorable Cabildo que serán los Presidentes de las siguientes Comisiones: **Grupos Vulnerables, Educación y Cultura, Salud y Asistencia Social, Hacienda Municipal** y el/la **Presidente(a) Municipal** de Villa de Álvarez, Colima; el jurado encargado de llevar el procedimiento para evaluar las nominaciones, seleccionar y designar a los ganadores.

Tercero.- La **Comisión de Grupos Vulnerables** será la encargada de elaborar la convocatoria correspondiente que contendrá las bases de participación y la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, será la instancia encargada de publicar la convocatoria, recibir los registros de participación y remitirlas al jurado.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 28 (veintiocho) del mes de marzo del año 2011 (dos mil once).

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE GRUPOS VULNERABLES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

LIC. JOSE ALFREDO VALENCIA POLANCO PRESIDENTE, RUBRICA; C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS SECRETARIA, RUBRICA; C. ILIANA VELASCO MORAN SECRETARIA, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD**

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Cambio de Giro de la licencia B-00623, a nombre de **Susana Franco Ornelas**, en respuesta al Of SE.022/2011 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Con fecha 15 de Octubre del año 2010 mediante oficio sin numero que le fuè enviado a la Presidenta Municipal, en donde le solicitan la Autorización de **CAMBIO DE GIRO o actividad** de la Licencia **B-00623** de **TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE VERVEZA VINOS Y LICORES** ubicada actualmente en Av. Pablo Silva García No. 475, para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. SUSANA FRANCO ORNELAS
Giro: CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA B-00623 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES A TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: PABLO SILVA GARCIA NO. 475 COLONIA LOMAS DEL CENTENARIO.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión de la solicitud y dado que solamente se refiere a un cambio de giro hacia abajo y en el mismo domicilio y no requiere de nuevo paquete de documentos para cumplimiento de requisitos, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la

Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, Una vez analizada la solicitud de referencia, determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **CAMBIO DE GIRO** de la Licencia **B-00623** la solicitud de **CAMBIO DE GIRO A TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a los 22 días del mes de Marzo de 2011.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, PRESIDENTE RUBRICA; LIC. BRENDA DEL CARMEN
GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD**.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-111/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual solicita autorización para el incremento mensual por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. en el contrato de prestación de servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistemas (EMPRESS), quedando un total de \$22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el incremento al contrato antes mencionado.

En otro asunto se dio lectura al oficio O.M.-121/2011 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual solicita autorización para firmar un contrato financiero de renta de 18 computadoras con el fin de renovar el equipo de cómputo de todas las bibliotecas, esto para dar un mejor servicio a la ciudadanía. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** turnar el asunto a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis.

Se dio lectura al oficio DPM-024/2011 turnado por el **Lic. Adolfo Santa Ana Huerta, Director General de Desarrollo Municipal y Planeación**, quien presenta el Programa de Trabajo AGENDA DESDE LO LOCAL, implementado por la Secretaría de Gobernación a través del INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal), en referencia para que la Dirección de Desarrollo Municipal y Planeación realice el seguimiento del diagnóstico en que se

encuentran las dependencias participantes y en base a esto se realicen las mejoras. Una vez analizado lo antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** que dicho programa participe en el Municipio.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 036/2011, turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores Oficial Mayor**, quien presenta antecedentes y tarjeta informativa, con relación a la solicitud de Jubilación Móvil Integra de la Trabajadora **C. MA. CONCEPCION RADILLO CONTRERAS**, el cual a la letra dice:

Por medio de la presente les envío la información requerida respecto a la jubilación de la trabajadora **C. MA. CONCEPCION RADILLO CONTRERAS**, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente consistente en:

- ❖ Oficio No. 18 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 13 de enero del 2011, de solicitud de jubilación del trabajador.
- ❖ Oficio de la C. MA. CONCEPCION RADILLO CONTRERAS del 12 de enero de 2011, en el que solicita su jubilación.
- ❖ Formato de control de personal del trabajador.
- ❖ Nombramiento.
- ❖ Constancia del primer pago proporcionado por Archivo Histórico Municipal
- ❖ Acta de nacimiento

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establece, la normatividad vigente relacionada con las Jubilaciones y Pensiones, El Artículo 69 Fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así mismo, el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que establecen sus Artículos 1, 16 y 17, al igual que El Artículo 40 del Convenio General de Prestaciones celebrado por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato, procede lo siguiente:

Conclusión: Esta Oficialía Mayor en base a los antecedentes mencionados con antelación, la trabajadora **C. MA. CONCEPCION RADILLO CONTRERAS**, es **acreedora a su jubilación**, toda vez que ha cumplido con los requisitos de ley, es decir cumplió su antigüedad de más de 28 años de servicio.

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, tal como se presenta en la tarjeta informativa de antecedentes laborales anexa al presente, quedando la categoría inmediata superior que es de **SECRETARIA**.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 077/2011, turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores Oficial Mayor**, quien presenta antecedentes, con relación a la solicitud de Pensión por Viudez para la C. Francisca Avalos Ocaranza, el cual a la letra dice:

Por medio del presente les envío la información requerida respecto a la solicitud de **PENSION POR VUDEZ** para la **C. FRANCISCA AVALOS OCARANZA**, en base al fallecimiento del trabajador **C. RAMON CRUZ REBOLLEDO**, les manifiesto que una vez analizada minuciosamente la documentación que para tal efecto se acompaña al presente y la cual consiste en:

- ❖ Oficio No. 073 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del 31 de enero del 2011, de solicitud de Pensión por Viudez de la C. MA. FRANCISCA AVALOS OCARANZA.
- ❖ Copia de identificación del finado
- ❖ Copia de acta de defunción
- ❖ Copia de acta de matrimonio
- ❖ Copia de la disposición testamentaria
- ❖ Copias de actas de nacimiento de sus hijos, así como copias de identificación de los mismos.

Y que de la misma se desprende que con fundamento en lo que establecen las Disposiciones Generales del Reglamento de Jubilación y **Pensión** de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en sus artículos 20,21,22,23,24,25,26,27 y 28, pongo a su consideración la aprobación de la presente solicitud.

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo, **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Pensión por Viudez antes mencionada.

En otro asunto la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, dio lectura al oficio DSP 050/2011 turnado por el **L.A.P. J. Reyes Virgen Martínez, Director General de Servicios Públicos**, en el cual solicita la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Una vez analizada la solicitada anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** llevar a cabo el programa antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros

A continuación se dio lectura al oficio enviado por el **Dr. Gilberto Muñoz Anta, Presidente del “Colima Biker” Moto Club**, en el cual solicita usar las instalaciones de la feria de Villa de Álvarez, para llevar a cabo el quinto aniversario del “Colima Biker” Moto Club, el próximo 21 y 22 de mayo del año en curso. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En otro asunto se dio lectura al escrito enviado por la **Sra. María Rosario Trujillo Rizo**, quien solicita se reconozca la trayectoria altruista de su tía María Isabel Toscazo Vda. De Gutiérrez (1901.2001), con algún espacio cultural, recreativo o calle del municipio lleve el nombre de la Sra. MARIA ISABEL TOSCANO VDA. DE GUTIERREZ. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** turnar la solicitud a la Comisión de Cultura, para su análisis.

Continuando con el orden del día la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, dio lectura al oficio enviado por el **Lic. José Concepción Vázquez Flores, Presidente Municipal de Ixtlahuacan**, quien solicita apoyo con un recibimiento para el día 14 de abril del año en curso. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** turnar la solicitud al Patronato de Festejos Charrotaurinos.

SEXTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES

La Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, comenta al Director de Vía de Pública, que los establecimientos en vía pública cada vez obstruyen más las vialidades utilizando las banquetas y causando molestias a los ciudadanos, por lo que se recomienda tener mas cuidado con los metros que se le otorgan a los comerciantes; así como llevar a cabo una verificación a todos los establecimientos en la vía pública.

En uso de la voz el Regidor Jaime Alberto Hernández Ramos, quien solicita autorización para que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez quede registrado en ANAC (Asociación Nacional de Alcaldes A.C.), en la cual se maneja todo lo relacionado a la Administración Pública Municipal. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** se lleve a cabo el registro antes mencionada.

En otro asunto el Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera, pide se remita un oficio a la UNESCO solicitando que la **“Fiesta Brava”**, sean consideradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** se realicen los tramites correspondientes.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera, comenta que el cruce de la calle Leandro Valle y Manuel Álvarez, esta muy peligroso, por lo que solicita que se haga un estudio Vial para que los peatones crucen con seguridad.

En otro asunto el Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera, comenta que ya estaba autorizado por el Cabildo Municipal dos cajones de ascenso y descenso para los clientes de los comercios ubicados en el portal Hidalgo del jardín principal y hasta la fecha no se han colocado.

En otro asunto el Regidor José Alfredo Valencia Polanco, solicita mayor información sobre los acontecimientos de seguridad que se dan en el Municipio. A lo que la Presidenta Municipal comenta que les estará informando oportunamente.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, presenta un punto de acuerdo en el cual solicita se anexe a la relación de apoyos a estudiantes aprobados en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, a los estudiantes de la

comunidad de Pueblo Nuevo, por la cantidad de **\$2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N)**, mensuales durante el presente año con retroactivo a Enero de 2011. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** el punto de acuerdo mencionado.

Continuando con el uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo solicita que se les pase el calendario de las de los eventos que se llevan a cabo en las Colonias del Municipio, porque es importante que asista un regidor para dar certidumbre a los actos públicos. Y se les respete la jerarquía política.

Continuando con el uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo solicita respeto con relación a los cajones de estacionamiento que se tienen para los integrantes del H. Cabildo, ya que otros vehículos oficiales los ocupan, a lo que la Presidenta Municipal comenta se dará solución lo antes posible.

En otro asunto se dio lectura al oficio TM.132/2011 turnado por el **C.P. Manuel Olvera Sánchez Tesorero Municipal**, quien solicita autorización del Cabildo para llevar a cabo un incremento al presupuesto de Egresos, el cual a la letra dice:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción V, y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, le solicito muy atentamente someter a la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento el incremento al presupuesto de Egresos hasta por la cantidad de:

\$ 13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) corresponden al recurso Federal SUBSEMUN 2011 y 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden al recurso propio.

Así mismo la autorización para ejercer dichos recursos conforme sean radicados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que al final del año alcanzara el monto arriba señalado. Lo anterior para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en el seno de la Comisión de Hacienda y del Cabildo en pleno.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, presenta ante el pleno un **Punto de Acuerdo** en el cual propone que el H. Ayuntamiento realice la aportación del 90% sobre el importe presupuestado por talleres autorizados o bien por peritos del Ministerio Público cuando así se requiera, derivados de accidentes en donde se vean involucrados vehículos propiedad del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE**

El Suscrito **FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y Presidente de la Comisión de Patrimonio, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se aprueba que el H. Ayuntamiento realice la aportación del 90% sobre el importe presupuestado por talleres autorizados o bien por peritos Ministerio Público cuando así se

requiera, derivados de accidentes en donde se vean involucrados vehículos propiedad del H. Ayuntamiento, previo a lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De todos nosotros es conocido que a últimas fechas se han visto involucrados vehículos de las dependencias propiedad del ayuntamiento en diversos accidentes viales en donde algunos han sido a favor y otros en contra, estos últimos, con resultados económicos muy fuertes que al no poder cubrir los daños no solamente del bien propio sino de los terceros involucrados, nos vemos disminuidos en nuestro parque vehicular en áreas de suma importancia como son Seguridad Pública y Servicios Públicos con la consecuencia similar para la sociedad villalvareense al no poder dar el servicio al 100% .

SEGUNDO.- Con el fin de que los conductores de los vehículos propiedad de H. Ayuntamiento fueran más concientes en el cuidado, responsabilidad y conducción de los mismos, el día 26 de Agosto de 2010 en sesión ordinaria No. 35, El H. Cabildo aprobó un PUNTO DE ACUERDO en el que el H. Ayuntamiento haría la aportación del 50% del importe de los daños causados y el otro 50% los conductores de los vehículos que forman parte del patrimonio Municipales.

El objetivo principal en aquel tiempo era bajar la incidencia en los diversos accidentes viales en donde se vieran involucrados los vehículos del Ayuntamiento ya que los conductores al sentir la responsabilidad de un desembolso de recursos serían más precavidos en la conducción, sin embargo, finalmente, nos damos cuenta que siendo los vehículos de Seguridad Pública y Vialidad los que más se siniestran y dada la actividad que realizan, los golpes han resultado bastante fuertes y los presupuestos muy altos en su importe lo cual imposibilita al conductor a cumplir con el acuerdo ya que ningún empleado se encuentra con una posición financiera tal holgada como para poder cubrir el 50% lo cual obligaba a un Convenio de descuento vía nómina afectando gravemente el ingreso del trabajador.

TERCERO.- Debido diversos accidentes que han ocurrido con unidades de Seguridad Pública , el Cabildo tubo a bien aprobar un nuevo apoyo al trabajador siendo el acuerdo que El Ayuntamiento cubriera su 50% y el 80% del importe que le corresponde pagar al trabajador, lo cual en términos matemáticos resulta un apoyo global por parte del Ayuntamiento del 90% y del 10% el Trabajador; acordándose de la misma forma que en la próxima sesión se elevara a Punto de Acuerdo para que fuese de aplicación general hasta en tanto en Ayuntamiento asegure los vehículos de referencia.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis correspondiente, ésta Sindicatura tiene a bien proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, realice la aportación del 90% sobre el importe de los daños materiales presupuestados por talleres autorizados o peritos del Ministerio Público cuando así se requiera, esto con motivo de hechos de tránsito ò accidentes en donde se vean involucrados vehículos propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Los daños materiales que se causen a los vehículos al servicio de las Dependencias Municipales en el desempeño de las actividades laborales, en los que resulte responsabilidad de los servidores públicos que los conduzcan, serán cubiertos por el H. Ayuntamiento, siempre y cuando por las circunstancias particulares del caso, tratándose de casos de emergencia o urgencia, dicha responsabilidad resulte materialmente imposible de evitar.

TERCERO.- El presente Acuerdo sustituye y Deroga al aprobado con fecha 26 de Agosto de 2010.

TERCERO.- Notifíquese a las áreas que correspondan.

A t e n t a m e n t e

SUFREGIO EFECTIVO NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col., 24 de Marzo de 2011.

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el punto de acuerdo anterior se

APROBO POR UNANIMIDAD lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, presenta ante el pleno una iniciativa de **Acuerdo** en el cual propone que el H. Ayuntamiento realice la aportación del 90% sobre el importe presupuestado por talleres autorizados además

de los gastos derivados del accidente que sufrió el suscrito en un vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE**

El Suscrito **FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y Presidente de la Comisión de Patrimonio, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se aprueba que el H. Ayuntamiento realice la aportación del 90% sobre el importe presupuestado por talleres autorizados además de los gastos derivados del accidente que sufrió el suscrito en un vehículo propiedad del H. Ayuntamiento, previo a lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento en el mes de Septiembre del año 2010 adquirió unidades para las diversas dependencias y entre esos vehículos fue adquirida una unidad Pick Up Dodge Dakota la cual aún se encontraba pendiente de asignación y de trámite de placas por no existir aún las nuevas, dándose trámite a un permiso ante la Dirección de Transporte del Gobierno del Estado para ponerla en circulación. En ese entonces el Suscrito solicitó en préstamo la unidad en tanto pudiera tener disponible el vehículo de mi propiedad lo cual se llevó a cabo habiendo dejado pendiente por éste motivo la asignación mediante resguardo al área correspondiente.

SEGUNDO.- De todos es conocido que el pasado 30 de Octubre del año 2010 en la carretera Villa de Álvarez- Minatitlán, el Suscrito por cuestiones que se señalan en el parte de Accidente de la Dirección de Vialidad reportan el rompimiento de rotulas de una de las llantas y la posterior volcadura lo cual puso en riesgo mi vida, ya que de acuerdo al Dictamen médico por la gravedad del accidente las consecuencias pudieron haber sido fatales, sin embargo y por fortuna salí por mi propio pie solo con el rompimiento de un par de costillas y la consecuencia de 2 meses de rehabilitación.

Es importante mencionar que si bien es cierto a cualquier miembro del cabildo nos puede pasar y no precisamente con vehículos del ayuntamiento, sino simplemente accidentes que requieran de apoyo, la autoridad municipal tendrá que ser solidaria con cada uno de nosotros.

TERCERO.- En el mes de Agosto de 2010, este H. Cabildo tuvo a bien aprobar un Punto de Acuerdo en donde se establecían las bases de reparación de daños a vehículos generados por funcionarios de la diversas dependencias, sin embargo y dado que los integrantes del Cabildo no formamos parte de la línea de funcionarios y además por tratarse de un caso particular en el que no aplicaría aquel acuerdo sino el que a continuación se tiene a bien proponer:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, cubra el 90% de los daños materiales generados al vehículo Pick Up Dodge Dakota 2010, así como el 100% de los gastos derivados de su recuperación, ocasionados por el accidente sufrido por el Síndico Municipal el pasado 30 de Octubre a la altura del Micro Parque Industrial en el camino de la carretera Villa de Álvarez - Minatitlán.

SEGUNDO.- Una vez que se lleven a cabo las valoraciones o presupuestos de los daños y si estos resultaren inconvenientes ò incosteables para la Institución, SE APRUEBA la Desincorporación del Patrimonio Municipal así como la elaboración del avalúo correspondiente para la Subasta conforme a los lineamientos de la Ley de Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las áreas que correspondan.

A t e n t a m e n t e
SUFREGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col., 24 de Marzo de 2011.
EL SÍNDICO MUNICIPAL
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el punto de acuerdo anterior se **APROBO POR MAYORIA** lo antes mencionad, con la abstención del Síndico Municipal.

En otro asunto se dio lectura al oficio 030/2011, turnado por la Licda. Martha Mejia Ceballos Encargada de la Dirección de Planeación, quien solicita autorización, incremento y refrendo del Programa “**Mariana Trinitaria**”. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** turnar el asunto a las

Comisiones de Hacienda Municipal en Coordinación con la Comisión de Plantación y Desarrollo Social, para su análisis y dictamen correspondiente.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio 030/2011, turnado conjuntamente por el **C.P. Manuel Olvera Sánchez Tesorero Municipal y Lic. Elisa Romero Contreras Jefa de Turismo**, quienes solicitan el incremento al presupuesto de egresos que corresponde al recurso federal del Programa **“Fondos Concursables”**. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** turnar el asunto a las Comisiones de Hacienda Municipal en Coordinación con la Comisión de Turismo para su análisis y dictamen correspondiente.

En otro asunto el Sindico Municipal Fernando Ramírez González, informa a los integrantes del Cabildo la solicitud de adjudicación directa presentada por el Sr. Javier Navarro Bautista, referente al terreno ubicado entre las calle Eucalipto y Carretera Villa de Álvarez Comala de la colonia Leandro Valle en esta Ciudad, dicho predio colinda con el de su propiedad quien pretende comprar. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** facultar al Sindico Municipal para que inicie en su momento el procedimiento de enajenación conforme marca la Ley es decir, mediante el procedimiento de subasta pública y no directamente como lo solicita el peticionario.

Se concede uso de la voz al Sr. Antonio Chávez, quien viene a manifestar su inconformidad por que le informaron que se reubicarán a los comerciantes de la vía publica que se encuentran aledaños al DIF Municipal, manifiesta que es la única fuente de ingresos para su familia. A lo que la Presidenta Municipal le comenta que dichos terrenos son propiedad del H. Ayuntamiento el cual forma parte de la nueva fisonomía de acrecentamiento del Complejo Cultural, por lo que le sugiere se coordine con el Director de Vía Pública para que se ubique en lugar estratégico para sus intereses.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 18:00 dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día y año de su inicio en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO